

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN JAÉN, INSTALADOS EN EL EDIFICIO DEL PASEO DE LA ESTACIÓN 30 DE JAÉN.

CONTR 2025/ 501995

1. OBJETO DEL CONTRATO. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Mediante los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997 de 31 de enero (BOE nº 62 de 13 de marzo de 1997), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Junta de Andalucía asumió las funciones y servicios sobre los medios personales y materiales de la Administración de Justicia, así como los bienes, derechos y obligaciones afectos a su ejercicio afectos a su ejercicio.

El artículo 80 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que, en relación con la Administración de Justicia, corresponde a la Comunidad Autónoma ejercer las facultades que la Ley Orgánica del Poder Judicial le reconoce y cuantas competencias ejecutivas le atribuye el Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía y la legislación estatal . Asimismo, el artículo 1 a) del Decreto 241/2015, 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior dispone que corresponde a la misma las competencias en materia de Administración de Justicia recogidas en el Capítulo III del Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía . Entre dichas competencias se encuentran las relativas a la dirección , impulso y coordinación de la provisión de los medios necesarios , personales y materiales, para el funcionamiento de la Administración de Justicia en Andalucía, la coordinación y planificación general de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en relación con Tribunales, Juzgados y Fiscalías.

El objeto de la presente contratación consistirá en desarrollar los trabajos de mantenimiento integral, que contemplan el conjunto de acciones de conservación preventiva y correctiva, necesarias para mantener a cada instalación en condiciones de uso durante todo su período de vida útil, previniendo los posibles riesgos que puedan comprometer su seguridad y la correcta utilización de las instalaciones que aparecen descritas en del Pliego de Prescripciones Técnicas, a fin de garantizar la permanente disponibilidad del nivel de prestaciones actual, la seguridad de los usuarios, conseguir un aprovechamiento integral, alargando la vida de las mismas, y reducir el costo económico de su mantenimiento.

JUSTIFICACIÓN, INSUFICIENCIA DE MEDIOS Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública carece de los medios personales necesarios para la prestación del servicio cuya contratación se pretende realizar, siendo por tanto necesario acudir a medios ajenos a la Administración, derivando la idoneidad de la celebración de un contrato administrativo de servicios, de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público. A tal efecto se acompaña certificación emitida por el Secretario General de la misma.

Paseo e la Estación núm , 21
23071 - Jaén



JUAN CARLOS CALABRUS MARIN		01/09/2025 14:08:43	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwqO51t6tnXZ48zL3HvY6DrL1H5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El procedimiento previsto para efectuar la contratación antes indicada es el procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) por razón de cuantía, mediante la presentación electrónica de ofertas. El fundamento de la elección del citado procedimiento, como modalidad del procedimiento abierto, lo es en función de la previsión de que dicho procedimiento en sus diferentes modalidades es el de uso ordinario para la adjudicación de los diferentes contratos, conforme al art 131 de la LCSP. Asimismo, en la elección del mismo se ha tomado en consideración su simplicidad en la tramitación del mismo, la simplificación de cargas en lo referente a la presentación de documentación por parte de los posibles licitadores, la no limitación de participación de los posibles interesados y la rapidez en la resolución del mismo.

DIVISIÓN EN LOTES

En base al artículo 99.3b de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP) se justifica la no conveniencia de la división en lotes ya que el objeto del contrato consiste en el mantenimiento de los ascensores instalados en el edificio del Paseo de la Estación, 30 de Jaén, que es un único edificio, por lo que el contrato no admite su división en lotes, ya que la ejecución del objeto del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes, implicaría un riesgo en el normal desarrollo del servicio a realizar desde el punto de vista técnico, debido a la naturaleza del mismo, no siendo operativa la concurrencia de más de un empresario para la prestación objeto del servicio.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

La duración del contrato es de 12 meses y la previsión del inicio de ejecución del servicio es el 1 de abril de 2026, con posibilidad de dos prórrogas de como máximo 12 meses cada una .

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y ANUALIDADES

Para el presente contrato, se estima el siguiente presupuesto Base de Licitación:

Importe total (IVA excluido): 2.178,30 €

Importe del IVA: 457,44 €

Importe total (IVA incluido): 2.635,75 €

Estimación de los costes:

Año 2026: 1.757,17 €

Año 2027: 878,58 €

Método de cálculo: En el Importe desglosado se han tenido los costes salariales que asumirá la adjudicataria de acuerdo con el PPT y el Convenio Colectivo de trabajo de ámbito sectorial para la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Jaén para los años 2023 a 2025, expediente núm 23/01/0046/2023 con código convenio: 23000075011982, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén el 29 de marzo de 2023 (BOP JAÉN n.º 2023/60) y de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Jaén durante el año 2025 recogido en los anexos del convenio y

Paseo e la Estación núm , 21
23071 – Jaén



JUAN CARLOS CALABRUS MARIN		01/09/2025 14:08:43	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwqO51t6tnXZ48zL3HvY6DrL1H5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



aplicándole una estimación del 2% de subida para el año 2026 y 2027. El servicio se realiza por personal técnico que deberá disponer de la cualificación y categoría exigidas en el Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 «Ascensores» del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, con un cómputo estimado mínimo anual de 72 horas.

El importe hora incluye todos los costes salariales incluido la Seguridad Social. Están incluidos los gastos laborales, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, así como costes indirectos.

Importe desglosado:

COSTE ESTIMADO	
Costes salariales	1.124,10 €
Gastos materiales	540,00 €
Total costes directos:	1.664,10 €
Total costes indirectos:	166,41 €
Total costes directos e indirectos:	1.830,51 €
Gastos Generales de Estructura (13%)	237,97 €
Beneficio Industrial (6%)	109,83 €
TOTAL	2.178,31 €
IVA (21%)	457,44 €
TOTAL IVA INCLUIDO	2.635,75 €

Valor estimado del contrato: 6.534,92 €. Contempla la posibilidad de 2 prórroga, de duración de 12 meses cada una, por lo que la ejecución total del contrato es de tres años.

Método de cálculo: Tanto alzado

Revisión de precios: No

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	1.757,17 €	2200020000 G/12S/21200/23 01
2027	878,58 €	2200020000 G/12S/21200/23 01

Paseo e la Estación núm , 21
23071 – Jaén



JUAN CARLOS CALABRUS MARIN		01/09/2025 14:08:43	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwqO51t6tnXZ48zL3HvY6DrL1H5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Pagos parciales, una vez realizado el servicio, presentada la factura y acreditada la recepción de conformidad.

CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, Y ECONÓMICA Y FINANCIERA

De conformidad con lo dispuesto en el art 159.6, letra b, de la LCSP

“Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional”.

CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en el art 159.6, letra c de la LCSP, dispone:

“La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos”.

A tal efecto como criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas se ha tomado la oferta económica realizada por los licitadores, asignándole un peso del 80 % del total de puntos y unas mejoras con un peso del 20 %.

1.- Oferta económica (Máximo 80 puntos)

La fórmula prevista en el PCAP, es la siguiente:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

Donde,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2.- Mejoras (Máximo 20 puntos)

2.1 Presentación de declaración responsable en la que la licitadora se comprometa a realizar la sustitución o reparación de elementos deteriorados por actos vandálicos en la cabina y sus elementos decorativos, puertas y marcos de las entradas de los ascensores asumiendo tanto la mano de obra como los eventuales repuestos (10 Puntos).

En caso de no presentar esta declaración o que la misma modifique o matice los términos expresados (0 Puntos).

Paseo e la Estación núm , 21
23071 – Jaén



JUAN CARLOS CALABRUS MARIN		01/09/2025 14:08:43	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwqO51t6tnXZ48zL3HvY6DrL1H5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2,2 Presentación de declaración responsable en la que la licitadora se compromete a mejorar los tiempos de respuesta de incidencias establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas en los casos de mantenimiento correctivo en los siguientes términos:

- Tiempos máximos de respuesta: - En caso de atrapamiento : 30 minutos

- En caso de avería :1 Hora.

En caso de presentar la declaración en estos términos se puntuara con 10 Puntos. En caso de no presentar declaración o que la misma matice o modifique los términos expresados se otorgara 0 Puntos.

RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Secretario General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública será el Responsable del Contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Dado que en la ejecución del servicio a contratar es parte fundamental el desempeño en las labores de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, del personal de la empresa adjudicataria se ha optado por establecer una condición especial de ejecución de carácter medioambiental al amparo de lo dispuesto en el art 122 y 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Así el art 202, establece:

“En particular, se podrán establecer, entre otras, consideraciones de tipo medioambiental que persigan: la promoción del reciclado de productos”.

La condición especial de ejecución reflejada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, a continuación reproducida, tiene vinculación con el objeto del contrato por cuanto en la ejecución del contrato se generan residuos procedentes de aparatos eléctricos o electrónicos, incluyendo sus componentes, subconjuntos y consumibles que formen parte del producto en el momento que se desecha.

La empresa adjudicataria gestionará a su costa todos los residuos generados en la prestación del servicio, debiendo cumplir con la legislación vigente acerca de almacenamiento de materiales y productos. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

El órgano de contratación podrá solicitar a la empresa adjudicataria, y ésta estará obligada a entregarla, o una copia de los documentos de control y seguimiento de residuos o certificación acreditativa del cumplimiento de la presente condición especial.

Jaén, a la fecha de la firma electrónica

El Secretario General Provincial de Justicia,
Administración Local y Función Pública

Fdo.: Juan Carlos Calabrús Marín

Paseo e la Estación núm , 21
23071 – Jaén



JUAN CARLOS CALABRUS MARIN		01/09/2025 14:08:43	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwqO51t6tnXZ48zL3HvY6DrL1H5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	